

Bucaramanga, 4 de septiembre de 2016

CIRCULAR INFORMATIVA No. 02

PARA: Líderes de Procesos, Directores y Jefes de Unidades Académico Administrativas y/o Proyectos Especiales, Ordenadores de Gasto, Profesionales de Apoyo y Secretarías

DE: Dirección de Control Interno y Evaluación de Gestión

ASUNTO: REGISTRO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE TODAS LAS INICIATIVAS DE EXTENSIÓN DE LA UNIDAD

El Acuerdo del Consejo Superior No. 103 de 2010, en el cual se establecen los procedimientos administrativos para la gestión de proyectos de extensión y educación continuada en la Universidad Industrial de Santander, reglamentó en su artículo 5 que toda iniciativa de extensión en las modalidades de asesoría, consultoría y educación continuada deberá iniciar con un proceso de planeación que constituye la memoria técnica del proyecto, en el cual deberán valorar la capacidad institucional en talento humano, infraestructura y logística, disponibilidad para comprometerla en los alcances y tiempos en la propuesta y la evaluación de los riesgos asociados a la ejecución de la misma.

Las responsabilidades de la planeación en las actividades de extensión corresponden al Jefe de Unidad Académico- Administrativo o del Director del Instituto, quien debe entre otras determinaciones, según lo establecido en el numeral b del artículo 6 del Acuerdo del Consejo Superior No. 103 de 2010, registrar en el Sistema de Información de Investigación y Extensión de la Universidad todas las iniciativas de extensión de la Unidad.

Según lo anterior, es necesario que desarrollo de las actividades diarias relacionadas a la función de Extensión, se realicen según la normatividad vigente en la Universidad.